RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/2-013/25 A FAVOR DE SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del procedimiento seguido para la contratación del **"Servicio de datos móviles (tercer operador) para equipos de transmisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A." (Expte. EC/2-013/25).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefa de Redes y Sistemas de RTVA y mediante Memoria de fecha 13 de mayo de 2025 se inició expediente para la contratación del **Servicio de datos móviles (tercer operador) para equipos de transmisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado abreviado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de CSRTV el día 16 de mayo de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 2 de junio de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV las empresas que presentaron ofertas fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	OBSERVACIONES
01	FAST ALMONTE, S.L.	29/05/2025	18:29	
02	SNELL CORPORATIO TRADEMARK, S.L.	01/06/2025	20:38	

Es copia auténtica de documento electrónico

03	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	02/06/2025	06:56	
04	SINEASEN, S.L.	02/06/2025	10:05	FUERA DE PLAZO

La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 2 de junio comprueba que la empresa SINEASEN, S.L. ha presentado su oferta fuera de plazo, por lo que por unanimidad de la misma se acuerda su exclusión.

Se procede a continuación a la apertura de los sobres únicos, cuyo contenido es examinado por la Mesa de Contratación, llegando a la conclusión que son conformes la de las empresas SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L. y VODAFONE ESPAÑA, S.L., siendo excluida la empresa FAST ALMONTE, S.L. al no encontrarse la misma inscrita ni en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía. Además de ello, la oferta económica presentada no sigue el modelo establecido en los Pliegos y no aporta ninguna otra documentación.

El contenido de las propuestas económicas admitidas, son las siguientes (Importes IVA excluido):

- **SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L.**

Concepto	Precio (€) excluido IVA
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 60 GB	20
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 10 GB	10
Bono diario roaming para zonas 2 (Precio por día)	3,40

La oferta de SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L. incluye en la Zona 1 de Roaming a los países adiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige el Contrato, tales como: Estados Unidos de Norteamérica, Magreb (que comprenderá simultáneamente a Argelia, Marruecos o Túnez) así como el resto de países que establezca el Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Concepto	Precio (€) excluido IVA
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 60 GB	19,25
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 10 GB	9,75
Bono diario roaming para zonas 2 (Precio por día)	63

La oferta de VODAFONE incluye en zona 1 Roaming los siguiente países adicionales a los solicitados en el Pliego (países de la Unión Europea -incluyendo los territorios extracontinentales de cada uno de ellos-, Reino Unido de la Gran Bretaña - incluido Gibraltar-, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía, Kosovo, Mónaco y Ciudad del Vaticano):

• República de San Marino

La Mesa de Contratación acuerda remitir las ofertas presentadas a la Unidad Proponente para valoración de ofertas.

CUARTO: En la reunión de fecha 10 de junio siguiente, la Mesa procede a analizar el informe de la Unidad Proponente y, haciéndolo suyo, clasifica las ofertas de la siguiente manera:

1ª.- SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L.: 88,70 puntos.

2ª.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.: 71,01 puntos

La Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del referido expediente a la empresa SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L. según su oferta de fecha 1 de junio de 2025, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rige la presente contratación y no superar el importe máximo de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La empresa SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f.4 necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 28 de noviembre de 2024 y ratificado en su sesión de fecha 07 de enero de 2025.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente para el "**Servicio de datos móviles (tercer operador) para equipos de transmisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A." (Expte. EC/2-013/25),** a la empresa SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L., según el siguiente detalle (Importes IVA excluido).

Concepto	Precio (€) excluido IVA
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 60 GB	20
Servicio datos móviles con bono mensual tarjeta SIM 10 GB	10
Bono diario roaming para zonas 2 (Precio por día)	3,40

La oferta de SNELL CORPORATION TRADEMARK, S.L. incluye en la Zona 1 de Roaming a los países adicionales establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige el contrato, tales como: Estados Unidos de Norteamérica, Magreb (que comprenderá

Es copia auténtica de documento electrónico

simultáneamente a Argelia, Marruecos o Túnez) así como el resto de países que establezca el Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la oferta con mejor relación calidad/precio y que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

TERCERO: El plazo de ejecución del referido servicio será veinticuatro meses desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO: Esta resolución se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

QUINTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico